



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01252 - DE 08 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 13 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40853** por medio del cual el señor **FERNANDO ALFREDO ROSAS MONTOYA**, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Magna Sirgas Origen 3 Este	
	Este	Norte
1	915369,03	1118141,69
2	917594,53	1121203,85
3	918409,93	1120523,69
4	920583,33	1121027,00
5	921518,97	1119242,56
6	922698,42	1118686,56
7	922545,77	1117621,26
8	923218,37	1116683,14
9	922475,21	1116683,62
10	919427,30	1114187,26
11	917936,44	1114682,54
12	916262,90	1116172,53
13	916553,00	1116486,02
14	915369,03	1118141,69

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40853** del 13 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”, localizado en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que

Handwritten signature and initials

podieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Incoder-Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto **“CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”** usando el sistema de coordenadas Magna Sirgas, origen este”.*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“Establecimiento de cultivos de arroz riego y seco, en el predio La Rendición ubicado en las veredas Vijagual, San Rafael y Curimina del municipio de Pore y vereda El Boral jurisdicción del municipio de Paz de Ariporo, en el departamento del Casanare.

Esta información se solicita como parte de los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia “CORPORINOQUIA” para la presentación del estudio de manejo ambiental para la solicitud de renovación de los permisos ambientales para continuar con la operación del canal de riego que se deriva del río Guachiría, para suplir el recurso hídrico al proyecto”.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) se evidenció que el polígono ubicado en los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, correspondiente al proyecto **“CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”**, no se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto **“CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”** NO SE REGISTRA PRESENCIA de comunidades étnicas.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **“CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO”**,

localizado en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Magna Sirgas Origen 3 Este	
	Este	Norte
1	915369,03	1118141,69
2	917594,53	1121203,85
3	918409,93	1120523,69
4	920583,33	1121027,00
5	921518,97	1119242,56
6	922698,42	1118686,56
7	922545,77	1117621,26
8	923218,37	1116683,14
9	922475,21	1116683,62
10	919427,30	1114187,26
11	917936,44	1114682,54
12	916262,90	1116172,53
13	916553,00	1116486,02
14	915369,03	1118141,69

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40853 del 13 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	Magna Sirgas Origen 3 Este	
	Este	Norte
1	915369,03	1118141,69
2	917594,53	1121203,85
3	918409,93	1120523,69
4	920583,33	1121027,00
5	921518,97	1119242,56
6	922698,42	1118686,56
7	922545,77	1117621,26
8	923218,37	1116683,14
9	922475,21	1116683,62
10	919427,30	1114187,26
11	917936,44	1114682,54
12	916262,90	1116172,53
13	916553,00	1116486,02
14	915369,03	1118141,69

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40853 del 13 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-40853, para el proyecto: "CULTIVOS DE ARROZ RIEGO Y SECANO", localizado en jurisdicción de los municipios de Pore y Paz de Ariporo, departamento del Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

cc

Punto	Magna Sirgas Origen 3	
	Este	Norte
1	915369,03	1118141,69
2	917594,53	1121203,85
3	918409,93	1120523,69
4	920583,33	1121027,00
5	921518,97	1119242,56
6	922698,42	1118686,56
7	922545,77	1117621,26
8	923218,37	1116683,14
9	922475,21	1116683,62
10	919427,30	1114187,26
11	917936,44	1114682,54
12	916262,90	1116172,53
13	916553,00	1116486,02
14	915369,03	1118141,69

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40853 del 13 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones
 Revisión Jurídica: Omar Darío Avendaño – Asesor del Despacho
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
 EXTMI17-40853